Fecha de solicitud: Junio 24 de 2026

1. **Información del contrato**

Numero de contrato:	850-2026
Fecha del contrato:	01/04/2026
Contratista:	DIANA PAOLA ROMERO CAMELO
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MEDICO A TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.
Valor inicial del contrato:	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 31.247.280.oo) M/CTE.
Fecha de inicio:	01/04/2026
Plazo de Ejecución:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
Fecha de terminación inicial:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.

2. **Adiciones prorrogas y modificaciones previas (Histórico)**

Otro si No 1	Adición			Prorroga			Modificación		
Otro si No 2	Adición			Prorroga			Modificación		
Otro si No 3	Adición			Prorroga			Modificación		
Otro si No 4	Adición			Prorroga			Modificación		

Ejecución presupuestal:

CONTRATO N°	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
850-2026	$31.247.280.oo	$ 20.831.520.oo	$10.415.760.oo	$0..oo	$31.247.280.oo

JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera – Modificaciones, Adiciones y Prórrogas del contrato, y en ejercicio de las funciones de supervisión, se evidencia la necesidad de tramitar la presente modificación contractual, toda vez que se presentan circunstancias que justifican la prórroga del plazo de ejecución y la correspondiente adición de recursos, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la continuidad en la prestación del servicio.

En atención a que la fecha de terminación inicialmente pactada en el contrato no coincide con la fecha de finalización del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1137-2025, conforme al Acta de Inicio suscrita entre las partes, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual por ocho (8) días calendario, es decir, hasta el 08 de julio de 2026, con el propósito de armonizar la vigencia del contrato con la del convenio interadministrativo que le da origen y garantizar la continuidad de las actividades programadas, evitando interrupciones en la prestación de los servicios.

Así mismo, se requiere adicionar el contrato por valor de Tres millones ciento cuarenta y dos mil setecientos sesenta pesos ($3.142.760.oo) M/CTE, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para la ejecución de las actividades durante el término de la prórroga, manteniendo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas inicialmente pactadas.

En consecuencia, la presente prórroga y adición resultan técnica, administrativa y jurídicamente procedentes, por cuanto permiten asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo,

la correcta ejecución de los recursos asignados y la continuidad en la prestación de los servicios hasta la finalización de la ejecución del convenio.

1. **Otrosí a realizar:**

1.1. Adición ☒

SE SOLICITA ADICIONAR LA SUMA DE	Tres millones ciento cuarenta y dos mil setecientos sesenta pesos M/CTE	$ 3.142.760.oo
PARA UN VALOR TOTAL DE	Treinta y cuatro millones trescientos noventa mil cuarenta pesos M/CTE	$ 34.390.040.oo

3.2. Prorroga ☒

Se requiere prorrogar el de ejecución el cual quedará de la siguiente forma:

CLÁUSULA SEXTA, PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la presente orden de apoyo será **HASTA EL 08 DE JULIO DE 2026 Y7O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. PARAGRAFO:** será requisito la expedición del respectivo registro presupuestal.

3.3. Modificación ☐

3.4. Aclaración ☐

3.5. Suspensión

HUGO ENRIQUE BUITRAGO GUTIERREZ
DIRECTOR TECNICO

Vo,Bo.: Fernando Gil - Subgerente Administrativo Y Financiero
Vo. Bo: Miguel Ángel Castro - Subgerente de Servicios de Salud (E)
Vo. Bo: Claudia Angelica Echavarria Pérez - Profesional Primer Nivel
Elaboró: Yudy Marcela Tachack – Aux. Administrativa

OTRO SI No. 001 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No 850-2026

6No. DE CONTRATO	**850-2026**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**DIANA PAOLA ROMERO CAMELO**
IDENTIFICACIÓN	**1.000.363.916**
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MEDICO A TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA..**
VALOR	**TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($31.247.280)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
FECHA	**01 DE ABRIL DE 2026**

Entre los suscritos a saber **FERNANDO GIL GARCIA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.203.396** expedida en Chía Cundinamarca y actuando como Gerente (E) de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** con **Nit. 899.999.151-3**, de acuerdo a la resolución 0619 del veinticuatro (24) de junio del 2026 y Acta de Posesión No. 059 del 24 de junio de 2026 expedida por la secretaria de Salud de Cundinamarca, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA E.S.E., por una parte, y por otra parte, **DIANA PAOLA ROMERO CAMELO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.000.363.916** , actuando a nombre propio quién para los efectos del presente otro si se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el OTRO SI No. 001 al Contrato No. 850-2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

1. Que el dia 01 DE ABRIL DE 2026, se suscribió el contrato No. **850-2026**, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MEDICO A TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.,** entre LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ y DIANA PAOLA ROMERO CAMELO,. Con plazo de ejecución HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y acta de inicio, Por valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($31.247.280) M/CTE**., y con Registro Presupuestal No.1173 del 4/1/2026.

2. Que el **01 DE ABRIL DE 2026** se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

3. Que, a través de oficio de fecha 24 DE JUNIO DE 2026, recibido en la oficina de contratación el 30 DE JUNIO DE 2026, el supervisor del contrato solicita OTRO SI No. 001 – ADICION Y PRORROGA al contrato No. **850-2026.**

4. Que el valor a adicionar, no supera el 50% del valor del contrato **850-2026.**

5. Teniendo en cuenta que el Contrato No. 850-2026 tiene por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MEDICO A TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.**, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera – Modificaciones, Adiciones y Prórrogas del contrato, y en ejercicio de las funciones de supervisión, se evidencia la necesidad de tramitar la presente modificación contractual, toda vez que se presentan circunstancias que justifican la prórroga del plazo de

OTRO SI No. 001 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No 850-2026

ejecución y la correspondiente adición de recursos, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la continuidad en la prestación del servicio

En atención a que la fecha de terminación inicialmente pactada en el contrato no coincide con la fecha de finalización del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1137-2025, conforme al Acta de Inicio suscrita entre las partes, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual por ocho (8) días calendario, es decir, hasta el 08 de julio de 2026, con el propósito de armonizar la vigencia del contrato con la del convenio interadministrativo que le da origen y garantizar la continuidad de las actividades programadas, evitando interrupciones en la prestación de los servicios.

Así mismo, se requiere adicionar el contrato por valor de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($3.142.760) M/CTE, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para la ejecución de las actividades durante el término de la prórroga, manteniendo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas inicialmente pactadas.

En consecuencia, la presente prórroga y adición resultan técnica, administrativa y jurídicamente procedentes por cuanto permiten asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo

Que actualmente el contrato N° 850-2026, presenta la siguiente ejecución presupuestal:

VALOR CONTRATO	VALOR OTRO SI	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	VALOR ADICION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL + ADICION
$31.247.280	0	$20.831.520	$10.415.760	$3.142.760	$34.390.040

6. Que, según lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Resolución 326 de 2022.Manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, en el cual dispone que:

> *"**ARTICULO 38° MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS**. Cuando se presenten circunstancias especiales en términos diferentes al precio y objeto contractual, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo, las partes suscribirán un acta modificatoria, previo concepto y visto bueno del interventor o supervisor responsable institucional del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente, documento que debe ser suscrito por las partes contractuales y/o sus delegados debidamente acreditados.*
>
> ***ARTÍCULO 39°. PRÓRROGAS, ADICIONES EN VALOR Y OTROSÍ A LOS CONTRATOS**. Los contratos que celebre la Empresa podrán prorrogarse, adicionarse y/o modificarse cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato.*
>
> *En lo referente a las adiciones, estas podrán realizarse hasta en un ciento por ciento 100% del valor inicialmente pactado siempre y cuando exista justificación que soporte esta adición y las condiciones del mismo lo permitan; se exceptúan de esta disposición los contratos de prestación de servicios administrativos y asistenciales, los cuales podrán ser adicionados y prorrogados cuantas veces sea necesario; siempre y cuando exista justificación de la adición y las condiciones del mismo lo permitan, sin que supere el término de un (1) año desde su perfeccionamiento.*

Tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto"

Conforme a lo anterior y con el fin de garantizar los fines de la contratación y los objetivos misionales de la E.S.E., se procede a suscribir el presente OTRO SI de **ADICION Y PRORROGA** al CONTRATO **850-2026**.

Acorde con lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO en la suma **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($3.142.760) M/CTE,** del contrato **No. 850-2026,** por lo tanto, la cláusula del contrato quedará así:

OTRO SI No. 001 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No 850-2026

"CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato asciende a la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS ($34.390.040) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Respalda la presente adición presupuestal el **CDP No. 1658** del 26 DE JUNIO DE 2026, expedido por el encargado de las funciones presupuestales de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá.

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato estipulado en la cláusula séptima, hasta el 8 DE JULIO DE 2026, por lo tanto, la cláusula del contrato quedara así:

"CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 8 DE JULIO DE 2026

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas y términos del contrato continúan vigentes, tal como están pactadas en el contrato inicial No.850-2026.

CLAUSULA SEXTA: El contratista se compromete a modificar las pólizas que se hayan expedido con ocasión al contrato si a ello hubiera lugar.

CLAUSULA SEPTIMA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia, se firma en el Municipio de Facatativá del Departamento Cundinamarca a los 30 DE JUNIO DE 2026.

LA EMPRESA

FERNANDO GIL GARCIA
Gerente (E)

EL CONTRATISTA

DIANA PAOLA ROMERO CAMELO
C.C. 1.000.363.916

Proyecto: Nancy A. Laverde Olaya. - Prof. Especializado Contratación
Revisó: German Alfredo Mancera Barbosa – Coordinador de Contratación
Aprobó: Oscar Humberto - Bernal Herrán – Jefe Oficina Asesora